



Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

05 ABR 2011

Prosperidad  
para todos



Al responder cite este número  
OFI11-12433- GCP-0201

Bogotá D.C., miércoles, 30 de marzo de 2011

Doctora  
**OLGA LUCIA PIÑEROS AMIN**  
Asesor Jurídico  
**SOLUCIONES AMBIENTALES**  
Calle 128 A No. 57 B -37  
Bogotá

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado EXT11/20048 del 10 de marzo de 2011, "solicitud de Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras".

Respetada doctora Olga Lucia,

En atención a su comunicación del asunto el Ministerio del Interior y de justicia en cabeza del Grupo de Consulta Previa, **CERTIFICA QUE:**

Una vez realizada la revisión, verificación y análisis desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial y revisadas las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom correspondiente a comunidades indígenas registradas y reconocidas por fuera del Resguardo y de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, se identificó que **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área de influencia del proyecto, obra o actividad, denominado "en el área del proyecto de exploración minera", ubicada en jurisdicción de los municipios de Buga, Ginebra y Guacarí, departamento del Valle del Cauca, enmarcado con las siguientes coordenadas

Punto Inicial	Punto Final	Coordenada Norte Inicial	Coordenada Este Inicial	Rumbo	Distancia
PA	1	911206.4	1094154.4	NE 83° 14' 30.56"	5189.21 Mts
1	2	911817.1	1099307.5	SW 78° 23' 7.31"	1676.12 Mts
2	3	911479.6	1097665.8	NW 23° 35' 9.19"	1910.29 Mts
3	4	913230.3	1096901.4	SE 65° 5' 29.76"	1070.54 Mts
4	5	912779.4	1097872.4	NE 52° 48' 2.33"	1539.65 Mts
5	6	913710.3	1099098.8	SE 68° 17' 55.59"	74.39 Mts
6	1	913600.0	1099350.0	SW 1° 21' 50.02"	1783.45 Mts

Así mismo, verificada las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se estableció que **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto descrito.

Finalmente es importante resaltar, que si al adelantar las actividades del proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca al área de influencia del proyecto, obra





Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos



Al responder cite este número  
OFI11-12433- GCP-0201

o actividad, la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, para que éste proteja el Derecho

Fundamental a la Consulta Previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s. del C.C.A.

Atentamente,

**LORENA BOLIVAR HERRERA**  
Grupo de Consulta Previa

Elaboró: Elena Ramírez  
Revisó: Andrea Lacouture  
Aprobó: Lorena Bolívar

EXT11-20048 del 10/03/2011

T.R.D. 0201.01.01

